

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Señor:

Presente. –

Con fecha diez de julio de dos mil veinticinco se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

RESOLUCIÓN DECANAL N°173-2025-DFIEE.– Bellavista, 10 de julio de 2025 – EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto, el **Proveído N°1265-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 08 de julio del 2025 en el que adjunta el **OFICIO N° 091-2025-DEPIELN/FIEE** del **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC en el que remite propuesta de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de estudiantes de la FIEE – UNAC, en cumplimiento a la “Directiva para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao”.

CONSIDERANDO:

De conformidad con el **Artículo 41° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Las Escuelas Profesionales tienen las funciones: **Numeral 41.2**, Dirigir la formación y capacitación de los estudiantes hasta la obtención del grado académico de bachiller y el título profesional correspondiente. **Asimismo, es la encargada de gestionar las prácticas Preprofesionales e internado, así como el seguimiento al egresado...(sic)**”.

De conformidad con el **Artículo 429° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad gestiona y/u otorga a los estudiantes prácticas pre profesionales y profesionales, de acuerdo a la ley de Modalidades Formativas Laborales y sus reglamentos correspondientes...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo Universitario N° 285-2024-CU** de fecha 27 de noviembre de 2024, resuelve; “**1. APROBAR**, la modificación al **REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, aprobado con la Resolución N° 113-2023-CU, el mismo que formar parte integrante de la presente Resolución...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 92° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Las prácticas preprofesionales o internado, según corresponda, son actividades curriculares obligatorios para los estudiantes y requisito indispensable para ser considerado egresado. Constituyen periodos de formación laboral en los que el estudiante, a lo largo de su proceso de formación profesional, tienen la oportunidad de demostrar sus competencias: conocimientos, habilidades y actitudes en un entorno de trabajo real. Estas prácticas permiten consolidar e integrar la teoría con la práctica en el proceso formativo...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 94° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...La supervisión general de las prácticas preprofesionales o del internado está a cargo del director de la Escuela Profesional, quien es el responsable de planificar, organizar, dirigir, supervisar, controlar y evaluar las actividades correspondientes...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 98° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...La constancia de egresado es el documento que acredita que el estudiante de la Universidad Nacional del Callao ha cumplido con los requisitos establecidos en su plan de estudios de la Escuela Profesional, de su respectiva Facultad...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 99° del REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, establece que: “...Los estudiantes que han aprobado el número de créditos requeridos y han cumplido con las practicas preprofesionales que exige su plan de estudios, se encuentran expeditos para tramitar su constancia de egresado...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°242-2025-CFFIEE** de fecha 25 de junio de 2025, resuelve: “**1. RATIFICAR**, la **Resolución Decanal N°168-2025-DFIEE**, de fecha 19 de junio de 2025, se resolvió: **1. APROBAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad, la “**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y**

PROFESIONALES" de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao", la misma que se adjunta y forma parte de la presente Resolución...(sic)".

Que, con **Proveído N°1265-VIRTUAL-2025-DFIEE** del señor decano de la FIEE, de fecha 08 de julio del 2025 en el que adjunta el **OFICIO N° 091-2025-DEPIELN/FIEE** del **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC en el que remite propuesta de docentes para realizar supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales de estudiantes de la FIEE – UNAC, en cumplimiento a la "Directiva para la Gestión y Supervisión de las Prácticas Pre-Profesionales y Profesionales de la Universidad Nacional del Callao".

Estando a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 187.2° y 187.22° del Estatuto de la UNAC

RESUELVE:

1. **DESIGNAR** a docentes adscritos al Departamento Académico de Ingeniería Electrónica con el fin de que realicen supervisión y seguimiento de prácticas Preprofesionales a estudiantes de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica, conforme al **OFICIO N° 091-2025-DEPIELN-FIEE/UNAC VIRTUAL** presentado por el **Dr. Ing. Noé Manuel Jesús Chávez Temoche** Director (e) de la Escuela Profesional de Ingeniería Electrónica de la FIEE – UNAC y en cumplimiento a la "**DIRECTIVA PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PRE PROFESIONALES Y PROFESIONALES** de la Universidad Nacional del Callao" aprobado mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°242-2025-CFFIEE**, tal como detalla a continuación:

RELACIÓN DE ESTUDIANTES DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA ELECTRÓNICA

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO	EMPRESA	REPRESENTANTE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	PROPUESTA DE DOCENTE SUPERVISOR DE PRACTICAS PREPROFESIONALES
1	VILCA PEREZ IVAN TORRES	1823221273	MYL COMUNICACIONES S.R.L.	QUEZADA IPARRAGUIRRE WAGNER	01/04/25	01/07/25	Dr. Ing. CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ENRNESTO
2	VALDIVIESO BUTRON LUCAS	1923210149	VIETTEL PERU S.A.C.	BENJAMIN ASTETE CONSIGLIERIC	15/11/24	14/05/25	Dr. Ing. CRUZADO MONTAÑEZ LUIS ENRNESTO
3	VILCA PEREZ IVAN TOMAS	1823221273	MYL COMUNICACIONES S.R.L.	QUEZADA IPARRAGUIRRE WAGNER	01/04/25	01/07/25	Dr. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA
4	TORRES ROSALES MOISES ALBERTO	1623225975	ADV NETWORKING & SECURITY S.A.C.	ADERLI MONTALVO PAREDES	15/01/25	15/04/25	Dr. Ing. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA
5	DIAZ ESTRADA CHRISTIAN JOEL	1623225255	LABORATORIOS MECALAB S.A.C.	PADILLA DUEÑAS JORGE JESUS	02/05/25	02/08/25	DR. RUSSELL CORDOVA RUIZ
6	BORJA CASTILLO JAMID BENYAMIN	1923220325	TELECOMUNICACIONES TOTALES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	SANTILLAN REYES PATRICIA	20/03/25	17/06/25	DR. RUSSELL CORDOVA RUIZ

7	NEGRI COVEÑAS ADRIAN	2113220395	METTA TECHNOLOGIES SAC	ALFREDO QUIÑONES LUNA VICTORIA	03/02/25	03/05/25	DR. RUSSELL CORDOVA RUIZ
8	HUAMANI MEDINA ELVIS	1913210105	PERU'S MAGIC INTERNATIONAL S.R.L.	CARLOS ALBERTO CHÁVEZ RONCAGLIOLO	01/02/25	31/05/25	DR. RUSSELL CORDOVA RUIZ
9	MUÑOZ FLORES	1623225517	JWG ENGINEERING AND PROJECTS S.A.C.	JOSE ANTONIO CARNERO HUAMANCH	01/04/25	01/08/25	DR. RUSSELL CORDOVA RUIZ
10	RUIZ HURTADO ARIANA STHEFANY	2113220243	NAZ INGENIERIA ELECTRICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - NAZ INGE	ZARATE MALQUI MARIA ELENA	19/05/25	31/08/25	DR. CARLOS HUMBERTO ALFARO RODRIGUEZ

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo
TRD1732025

